



Cargo:

Director de Vialidad

Emisión:

Resol. N°:

1. Sector de la Organización Dirección de Vialidad.

2. Cargo Superior Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

3. Cargos Subordinados Asesor Técnico de Departamentos.
Unidades Ejecutoras de Proyectos.
- Jefe de UEP CAF-OPEP.
- Jefe de GMANS.
- Jefe de UNE-FOCEM.
- Jefe de UECF FONPLATA.
- Jefe de UEP BIRF N° 8638-PY

Jefe de Departamento de Gestión Vial.

Jefe de Departamento de Ejecución.

Jefe de Departamento de Gestión de Contrataciones.

Jefe de Departamento de Proyectos Viales.

Jefe de Departamento de Conservación.

Jefe de Departamento de Administración Vial.

Jefe de Departamento de Seguridad Vial

4. Reemplazo Temporal El Director de Vialidad podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director del Gabinete del Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones o por un Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

- 5. Funciones**
- Planificar, presupuestar y fijar las bases y condiciones para licitar y/o contratar la construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de caminos nacionales, troncales y ramales y obras de arte de la República.
 - Impulsar proyectos y trazado de nuevos caminos y una vez adjudicados, supervisar y fiscalizar los trabajos realizados por las Empresas contratadas, tanto para Construcción como para Fiscalización por el Ministerio, tanto en Obras financiadas con aportes locales o con recursos de fuentes externas internacionales.
 - Dirigir o ejecutar, cuando sea necesario, los trabajos por Administración Directa.
 - Ejercer y aplicar las disposiciones que le encomienden las leyes, decretos y reglamentos especiales que abarquen su función.
 - Llevar a cabo la distribución, control y mantenimiento de los vehículos, maquinas y equipos correspondientes a sus funciones distribuidos en el

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 2



Cargo:

Director de Vialidad

Emisión:

Resol. N°:

territorio nacional.

- f) Cumplir las demás funciones que le fueren asignadas por el Vice Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 2 de 2